



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00014208-1/2024;

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización de las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas mencionadas en el Memo Gral. SAGYP N° 5522/24, a partir del 31 de mayo del corriente año.

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 8/2024 se prorrogaron los contratos citados ut supra para que continuaran desempeñándose en el área correspondiente, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2024.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización de los contratos de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5580/24).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que se procedió a realizar las desafectaciones presupuestarias correspondientes (v. Informe 1386/24).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12918/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que por lo expuesto, corresponderá dar por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas mencionadas en el Memo Gral. SAGYP N° 5522/24, a partir del 31 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a las/os interesadas/os.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dense por finalizadas las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicio, de las personas mencionadas en el Memo Gral. SAGYP N° 5522/24, a partir del 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las/os interesadas/os.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

